

el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de enero de 2004.—El Ministro, P. D. (Orden ECO/2489/2002, de 3 de octubre B.O.E. 10-10-2002), el Secretario de Estado de Economía, Luis de Guindos Jurado.

Ilmo. Sr. Director General de Seguros y Fondos de Pensiones.

2289

ORDEN ECO/200/2004, de 7 de enero, de autorización a la entidad Elviaseg, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros de Riesgos Diversos para operar en el ramo de decesos.

La entidad Elviaseg, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros de Riesgos Diversos inscrita en el Registro administrativo de entidades aseguradoras, previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, está autorizada para operar en los ramos de accidentes, mercancías transportadas, pérdidas pecuniarias diversas, defensa jurídica y asistencia con ocasión del desplazamiento del domicilio habitual. Dicha entidad ha presentado en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones solicitud de autorización para operar en el ramo de decesos, ramo número 19 de la clasificación establecida en la disposición adicional primera de la citada Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que Elviaseg, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros de Riesgos Diversos ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.3 de la citada Ley 30/1995 y artículo 7 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, para la ampliación de la actividad.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, he resuelto:

Autorizar a la entidad Elviaseg, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros de Riesgos Diversos para operar en el ramo de decesos, ramo número 19 de la clasificación de los riesgos por ramos establecida en la disposición adicional primera de la citada Ley 30/1995.

Contra la presente Orden Ministerial, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de enero de 2004.—El Ministro, P. D. (Orden ECO/2489/2002, de 3 de octubre B.O.E. 10-10-2002), el Secretario de Estado de Economía, Luis de Guindos Jurado.

Ilmo. Sr. Director General de Seguros y Fondos de Pensiones.

2290

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Fondo Estrella VIII, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de fecha 13 de octubre de 2003 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Fondo Estrella VIII, Fondo de Pensiones, promovido por La Estrella S.A. de Seguros y Reaseguros al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de

la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo La Estrella S.A. de Seguros y Reaseguros (G0037) como Gestora y Santander Central Hispano Investment, S.A. (D0132), como Depositaria, se constituyó el 6 de noviembre de 2003 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de Noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de Noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Fondo Estrella VIII, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de Septiembre de 1988 (B.O.E. de 2 de Noviembre).

Madrid, 23 de diciembre de 2003.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

2291

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la inscripción en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas del Centro de Formación Siderometalúrgica y del Centro de Formación en Nuevas Tecnologías, a favor de la Fundación para la Formación, la Cualificación y el Empleo en el Sector Metal de Asturias.

Por Resolución de 6 de julio de 1990 fue inscrita en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas el Centro de Formación en Nuevas Tecnologías de Gijón y por Resolución de 23 de julio de 1997 fue inscrito en el citado Registro el Centro de Formación Siderometalúrgica, autorizándosele a ambos la impartición de los cursos en el Principado de Asturias, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de la Instrucción sobre Instaladores Autorizados de Gas y Empresas Instaladoras, aprobada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de diciembre de 1985 (B.O.E. de 9 de enero de 1986).

Con fecha 27 de noviembre de 2003 solicita prórroga y un cambio de titularidad de la inscripción de ambos en el Registro a favor de la Fundación para la Formación, la Cualificación y el Empleo en el Sector Metal de Asturias.

Vista la solicitud presentada y demás documentación complementaria y la Orden Ministerial de 17 de diciembre de 1985, esta Dirección General, ha resuelto:

Autorizar el cambio de titularidad de la inscripción en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas del Centro de Formación Siderometalúrgica y del Centro de Formación en Nuevas Tecnologías, a favor de la Fundación para la Formación, la Cualificación y el Empleo en el Sector Metal de Asturias, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El ámbito territorial de actuación para la impartición de los cursos de instaladores de gas, de categorías IG-I a IG-IV a que se refiere esta inscripción, estará limitado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Segunda.—Cada uno de los cursos teórico-prácticos para la formación de instaladores de gas que vaya a impartir la Fundación para la Formación, la Cualificación y el Empleo en el Sector Metal de Asturias, deberá ser autorizado previamente por los Órganos Territoriales competentes.

Tercera.—La Fundación para la Formación, la Cualificación y el Empleo en el Sector Metal de Asturias deberá presentar anualmente en los Organismos Territoriales competentes y en la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, una memoria de actuaciones de conformidad con lo previsto en el Capítulo III de la citada Instrucción sobre Instaladores Autorizados de Gas y Empresas Instaladoras.

Cuarta.—La inscripción a que se refiere la presente Resolución tendrá un plazo de vigencia de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de dicho plazo dentro de los seis meses anteriores a la finalización del mismo.

Madrid, 5 de diciembre de 2003.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.